DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20326
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER4308

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 08 de 2024	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 17B # 90-53	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X= 93.264,408 Y= 107.622,980		
SECTOR CATASTRAL:	El Tintal Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1 m²		
UPZ:	112 – Granjas de Techo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0254LTBS	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51622		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 17B # 90-53, se encuentra localizado en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

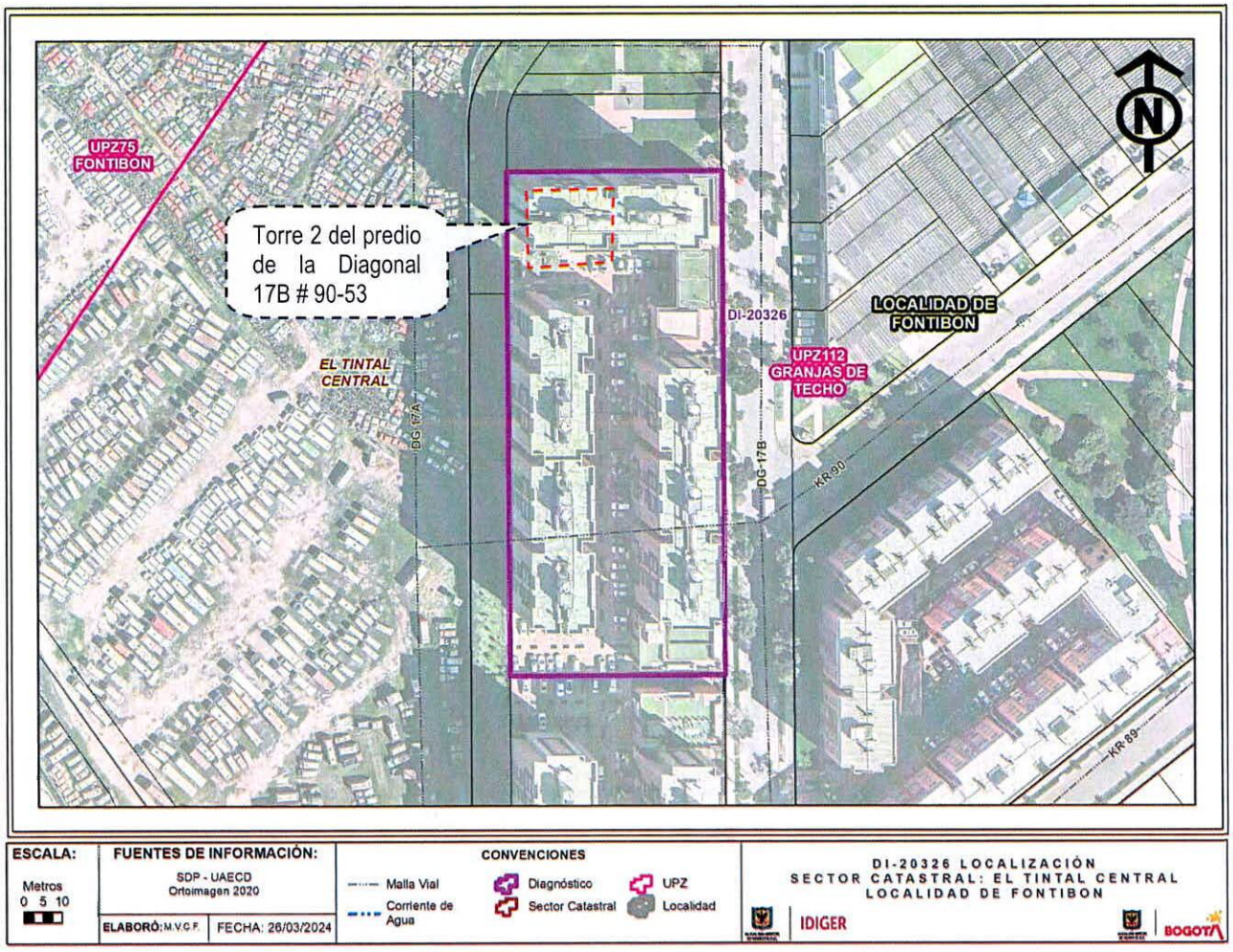

Figura 1. Localización de la torre 2 evaluada al interior del predio de la Diagonal 17B # 90-53.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER4308, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 08 de marzo de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la Diagonal 17B # 90-53, se emplaza el Conjunto Residencial Hayuelos Reservado, el cual se compone de nueve torres de apartamentos de doce niveles, construidas en un sistema estructural combinado de muros y pórticos de concreto estructural, muros divisorios internos en mampostería sin confinamiento con recubrimiento en mortero y placa de entrepiso en concreto (Ver fotografía 2). De acuerdo con lo informado por la Señora Paula Salamanca, responsable del Apto 801 de la Torre 2, se mudó al apartamento a mediados del mes enero del 2024 y durante la madrugada del 27 de febrero de 2024, identificó una grieta en uno de los muros de la habitación principal.

Durante la inspección realizada al interior del Apto 801 de la Torre 2, se evidencian una serie de grietas sucesivas de tendencia vertical, con abertura de 2mm y longitud de 0,5m aproximadamente, sobre el mortero de recubrimiento del borde del muro interno, que separa el baño de la habitación principal (Ver fotografías 3 y 4). Visto desde el interior del baño, el muro no presenta fisuras o grietas adicionales, tampoco se observa que el muro esté sosteniendo ningún elemento o carga (Ver fotografía 5). Por su parte, desde el interior de la habitación, en el muro se observa un televisor de 47 pulgadas aproximadamente, el cual, está soportado por un elemento metálico anclado al muro. Sin embargo, no se observan grietas adicionales sobre el sector adyacente al televisor ni su anclaje (Ver fotografías 6 y 7).

Por otra parte, se realiza inspección sobre los muros internos en los demás sectores del Apto 801 de la Torre 2, donde no se observan daños adicionales, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incremento excesivo de carga sobre la cara interna del muro de la habitación principal que conecta con el baño, posiblemente generada por la colocación del televisor y su anclaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazada el predio de la DG 17B # 90-53.

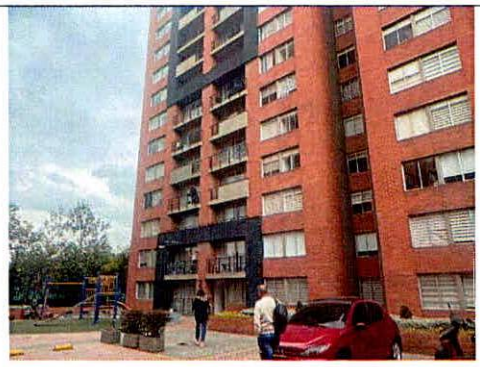

Fotografía 2. Conjunto Residencial Hayuelos Reservado, Torre 2.



Fotografía 3. Grietas sobre mortero de recubrimiento en borde de muro interno que separa el baño de la habitación principal.



Fotografía 4. Grietas sobre mortero de recubrimiento en borde de muro interno que separa el baño de la habitación principal.



Fotografía 5. Vista desde el interior del baño, sin evidencia de grietas adicionales.

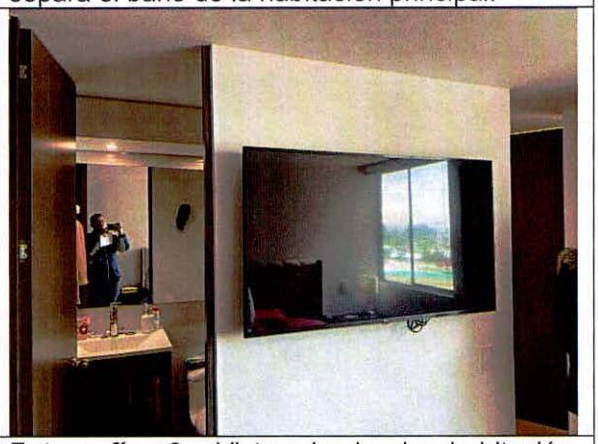

Fotografía 6. Vista desde la habitación, televisión soportado por anclaje metálico.



Fotografía 7. Sector adyacente al televisor y su anclaje, sin evidencia de daños.



Fotografía 8. Otros sectores de la vivienda sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	DG 17B # 90-53, Torre 2, Apto 801	Paula Salamanca	Muros y pórticos estructurales	1	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura de la grieta evidenciada sobre el mortero de recubrimiento, el cual podría presentar eventualmente desprendimientos del mismo hacia el baño y habitación principal. De igual forma, se podría presentar un colapso del televisor, dado que es posible que su peso exceda la resistencia del muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Apto 801 de la Torre 2 del Conjunto Residencial Hayuelos Reservado, emplazad en el predio de la DG 17B # 90-53, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del predio evaluado. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Apto 801 de la Torre 2 del Conjunto Residencial Hayuelos Reservado, emplazad en el predio de la DG 17B # 90-53, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del Apto 801 de la Torre 2 del Conjunto Residencial Hayuelos Reservado, emplazad en el predio de la DG 17B # 90-53, en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos que presentan daños, particularmente sobre el mortero de recubrimiento del muro que presenta la grieta, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático